



Estudios y Documentos Previos para la Contratación Directa de prestación de servicios profesionales de un ingeniero industrial para que apoye en la continuidad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Municipal de Neiva.

Contenido:

I.	Introducción.....	
II.	Descripción de la necesidad.....	
A.	Objetivos y Alcances.....	
B.	Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación Institucional.....	
III.	Objeto a Contratar	
A.	Objeto	
B.	Actividades específicas-Alcance.....	
a	Clasificación UNSPSC.....	
b	Actividades específicas.....	
	• Obligaciones del Contratista.....	
	• Obligaciones de la Contraloría.....	
IV.	Modalidad de selección del contratista y su justificación.....	
V.	Valor estimado del Contrato.....	
A.	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
B.	Relación de contratos SECOP.....	
C.	Valor.....	
D.	Forma de pago.....	
E.	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal.....	
VI.	Criterios de Selección.....	
A.	Plazo y vigencia	
VII.	Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.....	
VIII.	Garantías para el proceso de contratación	
IX.	Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	
X.	Supervisión.....	

I INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Neiva, es un ente de control, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y los Decretos.

Nuestra entidad, dentro de su plan de acción año 2017 en su objetivo estratégico N° 3 señala: "Dinamizar la organización a través de la organización, innovación y compromiso institucional" y objetivo específico N° 3.1 "Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público", en tal sentido la entidad debe garantizar esta premisa institucional.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de un ingeniero industrial que apoye en la continuación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Municipal de Neiva.

Se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación en mención.

II DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte a la contratación de un profesional en Ingeniería Industrial, con el objetivo de que continúe con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría Municipal de Neiva, dando cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 el cual establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema seguridad que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Ésta entidad tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual se ejerce de forma posterior y selectiva.

Al interior de su estructura administrativa, la Contraloría Municipal de Neiva, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras, las funciones de dirigir y coordinar los procesos de gestión del talento humano, gestión de recursos físicos y financieros, así como también la gestión jurídica.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Dadas las funciones asignadas mediante el Acuerdo N° 012 de 2012, la Secretaría General requiere del apoyo de un profesional en ingeniería industrial, con el fin de que apoye en la continuación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente establecido en el Decreto 1072 de 2015.

Es por ello, que la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, requiere el apoyo de un profesional ingeniero industrial que contribuya en el desarrollo de la implementación del (SG-SST) de la entidad.

Por lo anterior, en el plan anual de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva, se establece la necesidad de contratar el apoyo de un profesional en ingeniería industrial, para que apoye en la consecución y cumplimiento del marco normativo, en lo referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con un profesional en ingeniería industrial para que apoye en la ejecución de las actividades antes mencionadas, tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad de personal.

A. Objetivo y Alcance

Objetivo:

-Continuación de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad

Alcance:

-Desarrollar las actividades descritas en las obligaciones del contratista.

B. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del Objetivo Estratégico: Dinamizar la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional", junto con el objetivo específico N° 3.1 "Propiciar un ambiente laboral favorable para el desarrollo integral del servidor público".

III OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA QUE APOYE EN LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA".

"Control Fiscal Con Sentido Público"



B. Actividades Especificaciones - Alcance

a. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos-

b. Actividades específicas

• **Obligaciones Contratista.**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Alimentar y actualizar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST.
2. Revisión, actualización y ejecución del programa de orden y aseo.
3. Elaborar el procedimiento del diagnóstico de condiciones de trabajo.
4. Elaborar el Programa de Vigilancia Epidemiológica.
5. Realizar y aplicar la encuesta de morbilidad sentida a los funcionarios de la CMN.
6. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
9. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
10. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
12. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.
13. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado.
15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. El contratista deberá adjuntar certificación de exámenes médicos de ingreso.
17. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

• **Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:**

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

IV MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

"Control Fiscal Con Sentido Público"



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional de ingeniería industrial el cual ejecutará el contrato conforme al marco normativo que Decreto 1072 de 2015.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales.

En consecuencia las aptitudes que debe tener el contratista se corroborarán verificando el título de idoneidad. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con título profesional en ingeniería industrial, la cual ejecutará el contrato conforme al marco normativo que rige el sistema de gestión de calidad.

B. Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Relación contratos verificados en SECOP año 2016 Y 2017

Entidad	Objeto	Valor
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS- ANH CPS149-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DESARROLLO Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA OHSAS 18001, NORMATIVIDAD COLOMBIANA VIGENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.	\$50,485,728 Pagos mensuales de \$ 6.037.037
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA GENERAL- CPS_034-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A APOYAR, IMPLEMENTAR, MANTENER Y FORTALECER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL MARCO DEL DECRETO 1072 DE 2015 CON EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL SIGC EN EL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.	\$37,261,666 Pagos mensuales de \$3.950.000
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C CPS_354-2016	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN EL DISEÑO ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , FORMULACIÓN DE POLÍTICAS OBJETIVO METAS , PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	\$8,874,000 Pagos mensuales de \$4.590.000
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA CPS N°009_2017	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA QUE REALICE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	\$6.000.000 Pagos mensuales de \$3.000.000

Por el conocimiento, experiencia mínima y teniendo en cuenta el sondeo realizado en el SECOP sobre contratos similares, se tiene que durante la vigencia 2016 se realizaron contratos con valor mensual entre \$6.000.000 y \$50, 485,728.

En la Contraloría Municipal de Neiva en el primer semestre de 2017, se realizó contrato con el valor mensual de \$3.000.000. Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad presupuestal con el que cuenta la entidad, se determinó pagar mensualidades de \$2.000.000 para el contrato motivo del presente estudio.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para la determinación del valor del contrato, se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el presupuesto de la Contraloría Municipal de Neiva.

C. Valor

El valor del contrato será de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

D. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) M/CTE, por el término de dos (2) meses, pagos que se realizarán previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá atender los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato. Así mismo, deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico.

E. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2017000077 del 30 de agosto 2017.

VI CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas*

“Control Fiscal Con Sentido Público”



personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la Contraloría Municipal de Neiva para el desarrollo de su gestión requiere contratar los servicios de una persona natural con formación profesional en el área de ingeniería industrial, la cual ejecutará el contrato conforme al marco normativo del Decreto 1072 de 2015.

La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo los conocimientos sobre la normatividad vigente. Además deberá tener buen manejo de relaciones interpersonales, iniciativa, trabajo en equipo y liderazgo.

La anterior, teniendo en cuenta que la planta de personal de la Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con personal suficiente y con conocimientos y experiencia sobre SGSST, que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad personal.

En concordancia con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estipulado.

A. Plazo y vigencia

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad	1	4	B	C-D Cumplimiento	CONTRALORIA MUNICIPAL DE

“Control Fiscal Con Sentido Público”

de contratación adecuada			Zona de Riesgo Baja	Operatividad	NEIVA
Durante la Etapa de Celebración del Contrato					
La no firma del contrato	1	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Que el contratista no cumpla con el objeto y las obligaciones estipuladas en el contrato	2	5	B Zona de Riesgo Baja	C Cumplimiento	CONTRATISTA

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
4,5	Riesgo Medio
1,2,3,4	Riesgo bajo

Las convenciones son tomadas del manual para la identificación y cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI – ICR-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

IX. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

“Control Fiscal Con Sentido Público”



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

XI. Supervisión.

La supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

Se expide en Neiva, los treinta y un (31) días del mes de agosto de (2017).


SÁNDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaría General